

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 24 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—  
El Subsecretario interino, Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—  
El Subsecretario interino, Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—  
El Subsecretario interino, Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Agosto de 1906.—  
El Subsecretario interino, Castro.



# MINISTERIO DE HACIENDA.

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 55.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

### Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Salvador Fabra Villalba	Soldado.	186 35
Leocadio Alonso Aznara	Idem.	96 20
Bernardo Gómez Patallo	Idem.	163 05
José Fereire Seivane	Idem.	232 10
Manuel Clavero Monge	Idem.	830 70
Prudencio Calleja Fernández	Idem.	163 60
Antonio Ripollés Bielsa	Idem.	50 05
Secundino Rica Castro	Idem.	1002 25
Eduardo Cantero Toribio	Idem.	125 30
Bonifacio Mínguez Campos	Práctico.	84 75
Francisco Agut Fabregat	Soldado.	52 30
Francisco Candas Lois	Idem.	367 55
Francisco Barceló López	Sargento.	394 60
Lorenzo Muset Almentera	Soldado.	134 56
Antonio Ulli Reventos	Idem.	493 66
Andrés Yusti Nieto	Idem.	96 48
Vicente Barea Pastor	Idem.	90 97
Martín Sera Bru	Idem.	317 32
Adolfo Martínez Raigal	Idem.	183 38
Mariano Diago Torres	Idem.	90 55
Vicente Delas Caldas	Idem.	141 36
Pedro Catalá Jover	Idem.	22 74
Juan Molina Valverde	Idem.	126 44
José Martín Pi	Idem.	29 75
José González Sianis	Idem.	232 01
José Domenech Frutos	Idem.	28 99
Juan Espinar Rodríguez	Idem.	20 53
Juan Marles Márcos	Idem.	75 40
Juan González Ramos	Idem.	6 85
Manuel Sierra Martínez	Idem.	245 10
Francisco Martínez Peñalver	Idem.	46 84
Antonio García Novo	Idem.	164 14
Antonio Campinajo Palay	Idem.	152 07
Fernando Gómez Cobos	Idem.	117 30
Segismundo Gallar Villar	Idem.	397 76
Francisco Corbalán Lorencio	Idem.	379 59
Juan Pérez Zamorano	Idem.	109 57
Gumersindo Bautengile Quintana	Corneta.	213 23
Agustín Guevara Martín	Idem.	381 61
José Luna Zalvidea	Cabo.	270 09
José Girona Climent	Idem.	535 51
José Gómez Hoz	Idem.	334 65
Eduardo Ginés Pastor	Soldado.	341
Silverio Bajineta Gorozica	Idem.	407 50
Manuel Bové Pérez	Idem.	4 80
Matías Galiano Ballesteros	Idem.	248 15
Andrés García Pérez	Idem.	456 54
Nicanor Galán Tapia	Idem.	62 35
Andrés García García	Idem.	86 32
<b>TOTAL.</b>		<b>10793 91</b>

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA. Concepto C.—Fianzas.

D. Francisco Sáinz de Rozas	»	97115 49
Manuel Martínez Azcoitia	»	6872 73
Remigio González y Gutiérrez	»	4553 02
Juan Jiménez Bersabe	»	26778 46
Damián Martínez Enciso	»	6873
<b>TOTAL.</b>		<b>142192 70</b>

#### RESUMEN.

	Pesetas.
Importe de los créditos del M.º de la Guerra, primer grupo....	10793 91
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, idem id.....	142192 70
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>152986 61</b>

Madrid 22 de Marzo de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—  
V.º B.º—El Presidente, P. S., Adrián Mínguez.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE PALENCIA.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puestito de Frómista, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al Jefe de la línea de Frómista, en la casa-cuartel del Instituto de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Palencia 21 de Agosto de 1906.—  
El primer Jefe, Eduardo Entralgo.

#### Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del año de 1906, que se forma por el Secretario que suscribe conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio del Hoyo se reunieron á las ocho horas los Sres. Concejales salientes, los que correspondía continuar y los nuevamente elegidos, y después de haberse retirado los primeros, se declaró abierta la sesión. Resultando con mayor número de votos entre los concurrentes el Concejel D. José Vega Ramos, pasó á ocupar la presidencia interina. Por su orden el infrascrito Secretario dió lectura de los artículos 53, 54, 55 y 56, párrafo 1.º de la ley Municipal, procediéndose acto seguido á la elección de Alcalde, resultando elegido D. Narciso González Ordóñez por ocho votos, el que pasó á ocupar la presidencia y recibió las insignias propias de su cargo.

Con las mismas formalidades y por igual número de votos resultaron elegidos: D. Angel Ruiz Ortiz, primer Teniente de Alcalde; D. José Vega Ramos, segundo Teniente; D. Gregorio del Hoyo, Regidor Síndico, y D. Segundo Ramos Abad, Regidor Síndico suplente. Después se procedió á determinar el orden con que habian de figurar en el Ayuntamiento los demás Concejales, dando el siguiente resultado: Regidor 1.º, Don Santos Varona Herrera; 2.º, D. Tomás González Carabaza; 3.º, D. José Diez Muñoz, y 4.º, D. Abdón González Ordóñez.

Y por último se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal los Domingos, á las once horas, y que se comunicase al Sr. Gobernador civil de la provincia como se había ordenado por dicha superior Autoridad.

Día 1.º, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y previa convocatoria, se celebró sesión extraordinaria á la hora de las nueve y treinta y cinco minutos, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Compromisarios para la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, como así se verificó, formándose las listas que el mismo previene y acordándose que una copia de ellas se expusiera al público hasta el día 20 del mes de Enero para oír reclamaciones.

Día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día, acordándose:

Fijar en cuatro las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, y habiéndose procedido á la elección de las mismas en votaciones secretas y por papeletas, resultaron elegidos: para la de Policía urbana, D. Angel Ruiz Ortiz, D. José Diez Muñoz y D. Tomás González Carabaza. Policía rural, D. José Vega Ramos, D. Segundo Ramos Abad y D. Santos Varona Herrera. Hacienda, D. Narciso González Ordóñez, D. Abdón González Carabaza. Funciones y festejos, D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez, D. Angel Ruiz Ortiz y D. José Vega Ramos. Que el primer Teniente Alcalde D. Angel Ruiz Ortiz, tenga á su cargo el distrito de San Pedro, y el segundo Teniente, D. José Vega Ramos, el del Castillo, en conformidad á lo dispuesto en el art. 115 de la ley Municipal, ejerciendo las funciones que la misma atribuye al Alcalde, y para que impongan multas por infracción de las Ordenanzas municipales en la cuantía que está señalada.

Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 345 pesetas 85 céntimos.

Conceder á Frutos González Sobrino la cantidad de 500 pesetas en metálico de los fondos del Pósito, con la garantía de su madre Paula Sobrino y formalidades legales.

Requerir al Agente ejecutivo Don Valentín Prieto para que manifieste el estado en que se hallan los expedientes de apremio instruidos en el año anterior contra varios deudores al Pósito.

A instancia del Teniente Alcalde D. José Vega Ramos que por la Secretaría se practicase una liquidación de los créditos á favor de este Municipio pendientes de cobro como de las deudas en contra el 31 de Diciembre último.

Que se pague á D. José Martínez



67 pesetas 34 céntimos por resto de lo que se le adeuda por trabajos prestados en la formación del Registro fiscal de edificios y solares.

#### Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día á la hora de las once, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Quedar enterado también de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber sido aprobadas las cuentas municipales del año de 1904 sin reparo alguno, y que se hiciera saber á los cuentadantes.

Que por la Comisión de Policía urbana, acompañada del Inspector municipal de Sanidad, se viera el lugar que reuniera mejores condiciones para la construcción de un Cementerio civil.

#### Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día dando principio á la hora de las once, y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Fijar en cuatro el número de secciones á los efectos del art. 66 de la ley Municipal, designándose tres Vocales á la primera, tres á la segunda, dos á la tercera y uno á la cuarta. Que se formen por el Sr. Alcalde y Concejales D. Angel Ruiz y D. José Vega, en unión del Secretario, las listas correspondientes, publicándose las por término de ocho días.

Declarar definitivas las listas de electores formadas con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Compromisarios por no haberse presentado reclamación alguna y que como tales se publiquen hasta el día 8 de Marzo.

Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1905 y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia las certificaciones prevenidas en el art. 2.º de la Real orden de 18 de Abril de citado año.

Aprobar el balance de la situación de este Municipio en 1.º de este mes, formado por el Alcalde del ejercicio anterior D. Gregorio del Hoyo, del que resulta una diferencia á favor del Municipio de 2.852 pesetas 92 céntimos pendientes de cobro.

#### Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día dando principio á la hora de las once y diez minutos, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento

de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Aprobar una cuenta de D. Abundio Z. Menéndez, importante 335 pesetas 80 céntimos, de impresos y otros objetos suministrados durante el año pasado.

Aprobar la cuenta del apoderado D. Dimas Monge correspondiente al año de 1905 con un saldo de 680 pesetas 97 céntimos á favor de este Municipio.

Pagar 28 pesetas 50 céntimos por la suscripción del año pasado y libros al *Consultor de los Ayuntamientos*. A Eustaquio Macho seis pesetas por dos rollos de tabletilla para la Casa Consistorial. A D. Narciso González 16 pesetas 75 céntimos satisfechas por la piedra empleada en las alcantarillas de la plaza del Hospital de Palmeros.

#### Día 4 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día dando principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y con especialidad de la ley de Pósitos publicada en el BOLETIN número 23, del día 29 de Enero último. Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 305 pesetas 03 céntimos.

#### Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González se celebró la sesión ordinaria de este día, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Conceder á Andrés Polvorosa, con la garantía de su convecino Antonio Alconero, la cantidad de 100 pesetas de los fondos del Pósito, en vez de 250 que solicitaba.

Aprobar las listas formadas para el sorteo de asociados de la Junta municipal por no haberse presentado reclamación alguna.

#### Día 15, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez, previa convocatoria, dió principio la sesión á la hora de las once, cuando era transcurrida otra hora desde el toque de campana anunciándola, según dispone el art. 68 de la ley Municipal vigente, y leídas las listas de las cuatro secciones, hecho el sorteo en la forma que la misma previene, dió el siguiente resultado: 1.ª sección, D. Cecilio Macho Valcázar, D. Maximino Alonso González y D. Emeterio López López.—2.ª sección, D. Julio Calvo Gallardo, Don Silverio Macho González y D. Felipe Cagigas López.—3.ª sección,

D. Joaquín Macho López y D. Cecilio Illera de la Fuente.—4.ª sección, D. Camilo Blanco Polvorosa. No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna, se acordó publicar las listas de elegidos y que se les notificase inmediatamente.

#### Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar el Ayuntamiento enterado de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Declarar válida la subasta del alumbrado público eléctrico celebrada el día 20 de Enero último y adjudicar definitivamente el remate al único licitador D. Julian Delgado Cabeza, requiriéndole para que en el término de diez días presentase el documento de haber constituido la fianza de 2.100 pesetas.

Pagar siete pesetas cincuenta céntimos al Sr. Alcalde por un viaje á Palencia para hacer el pago del cuarto trimestre del contingente provincial del año de 1905 y entregar en la Administración de Hacienda los padrones de cédulas personales; al mismo 18 pesetas satisfechas por el arrastre de la piedra para el arreglo de la plaza Mayor, y ocho pesetas á D. José Vega Ramos por un viaje á Palencia para entregar en dicha Administración el Registro fiscal de edificios y solares.

#### Día 25.

Ne se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

#### Día 4 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de la circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia dando instrucciones para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 1.610 pesetas 23 céntimos.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento ante el Notario de esta villa de la escritura del alumbrado público por energía eléctrica, bajo las condiciones que sirvieron de base para la subasta.

#### Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día y se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Que reclamado por el Sr. Juez municipal de esta villa un bastón con las insignias de Autoridad, se le en-

tregue el que hoy tiene el Sr. Alcalde por ser más propio para aquél, y en cambio se compre uno para la Alcaldía y otro para cada uno de los dos Tenientes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que búsque predicador que se encargue del sermón del día de San Pedro González Telmo, patrono de esta villa.

Nombrar á Valeriano Ruiz Revilla y Pedro González Porras, mozos del próximo reemplazo, para que declaren en los expedientes de excepciones legales por no haber quinta este año.

#### Día 18.

Por falta de número suficiente de Concejales no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día.

#### Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Entrando en la orden del día, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión.

Nombrar Recaudador de las cédulas personales del corriente año á D. Jesús Gayo González, con la obligación de rendir su cuenta cuando se ordene por la Administración de Hacienda y con el premio que le corresponda.

Pagar cinco pesetas á Juan Decán por arreglar unas piedras para pesas del reloj público, y otras 25 pesetas á Mariano López por tocar la dulzaina en los tres días de feria de San Raimundo.

Frómista 20 de Julio de 1906.—El Secretario, Hermenegildo García.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de este mes, acordando su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley ya citada.

Frómista 24 de Julio de 1906.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Narciso González.

#### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

#### Día 3, segunda convocatoria.

Se abre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Nájera de la Guerra, con asistencia de los Concejales Señores Herrezuelo, de la Guerra, Ruiz de Navamuél, Gutiérrez y Alonso. Leída el acta de la anterior, ninguna observación se hizo acerca de ella.

Se acordó quedar sobre la mesa el extracto de los acuerdos del mes anterior y se levantó la sesión.

#### Día 10, segunda convocatoria.

Preside el Alcalde Sr. Nájera de



la Guerra y asisten cinco Concejales, levantándose la sesión sin tomar acuerdos.

*Día 17, segunda convocatoria.*

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Nájera de la Guerra y asisten los Concejales Sres. Herrezuelo, Cardeñoso Pajares y de la Guerra.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento para 1907.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras públicas y Policía urbana una instancia de la Señora Abadesa del Convento de Religiosas Brígidas de esta villa, sobre aprovechamiento de aguas de la cañería pública.

Se dió cuenta de una comunicación del Administrador de la Compañía del Canal de Castilla ofreciendo las aguas para el riego de las praderas de Propios y se acordó darle las más expresivas gracias. Se levantó la sesión.

*Día 24, segunda convocatoria.*

Preside el Sr. Teniente de Alcalde D. Santiago Herrezuelo y asisten los Concejales Sres. Cardeñoso Pajares y de la Guerra. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. de la Guerra Castellanos pidió dos meses de licencia para ausentarse á fin de reponer su quebrantada salud, á lo que se accedió, manifestándole que puede prorrogarla indefinidamente. Y se levantó la sesión.

*Día 31, segunda convocatoria.*

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Nájera de la Guerra, con asistencia de los Concejales Sres. Herrezuelo y Cardeñoso Pajares. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al vecino Anselmo Valdajos Sagüillo para variar la vertiente de las aguas desde la alcantarilla próxima á la casa que habita en el paseo de la Estación á la parte opuesta, ó sea á la pradera que forma una hondonada en el límite de dicho paseo.

Se acordó requerir á varios deudores á los fondos municipales para que dentro del término de tercero día satisfagan las cantidades que adeudan por préstamos que les hizo el Ayuntamiento en el año 1869.

Se acordó requerir á varios deudores por arriendo de fincas del Pósito en los años 1900, 1902 y 1904 para que satisfagan sus débitos dentro de tercero día, ó en otro caso se despachará contra ellos ejecución por la vía de apremio.

Siendo llegada la época de proceder al reintegro de los préstamos hechos por el Pósito de esta villa, se acordó que sin perjuicio del requerimiento de pago á todos los deudo-

res, por medio de papeletas á domicilio, se fije un edicto al público invitándoles á que lo verifiquen en todo el mes de Agosto próximo venidero.

La Corporación quedó enterada de los ingresos hechos en arcas municipales durante el segundo trimestre del año actual.

Se acordó abonar al dulzainero interino Pedro Torres el sueldo que disfrutaba el anterior.

Se acordó que se satisfagan varias cuentas con cargo al presupuesto de gastos, presentadas por jornales devengados en el arreglo de las fuentes públicas y otros servicios. Y se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 de este mes, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Paredes de Nava 11 de Agosto de 1906.—El Secretario, Ladislao Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Nájera.

**Ayuntamiento constitucional de Mantinos.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de las siete de su mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mantinos 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Angel Rodríguez. 3—3

**Ayuntamiento constitucional de Brañosera.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo la hora de las siete de la mañana del día 15 de Septiembre próximo.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será publicado por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Brañosera 13 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pedro Bejo. 3—3

**Ayuntamiento constitucional de Villalba de Guardo.**

Denunciadas por el Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 4 del próximo venidero Septiembre y hora de las ocho de la mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalba de Guardo 17 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Rafael Alonso. 3—3

**Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este distrito municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 3 de Septiembre próximo y hora de las siete de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que se insertará tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de Resoba 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Vicente Sierra. 2—3

**Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto de la Comisión á las Juntas administrativas de los tres pueblos de que se compone el distrito y señalado para dar principio el día 3 de Septiembre próximo y hora de las siete de la mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación,

se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de los Herreros 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pablo Robledo. 2—3

**Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo el día 30 del actual mes de Agosto y hora de las siete de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Camporredondo 14 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Basilio Santos. 2—3

**Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.**

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de caracter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día acordó proceder al deslinde de las mismas y nombramiento previo de la Comisión deslindadora, señalando el 10 de Septiembre próximo y hora de las ocho de la mañana para dar principio á dicha operación, que empezará por los pueblos de Aviñante, Villafria, continuando por los de Villaverde, Velilla, Tarilonte y Villalveto, siguiendo la ruta hasta terminar los demás pueblos.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar tal operación, se anuncia al público por medio del presente anuncio que será publicado por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para dichos efectos.

Respenda de la Peña 18 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Pascual García. 2—3